



ACTA DE LA CONSULTA POR PROCEDIMIENTO ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DEL PAÍS VASCO FEDER 2021-2027 PARA LA APROBACIÓN DE LOS DIFERENTES DOCUMENTOS REMITIDOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1) del Reglamento Interno del Comité de Seguimiento del Programa del País Vasco FEDER 2021-2027 con fecha de 12 de mayo de 2025 se inició mediante procedimiento escrito la consulta al Comité de Seguimiento para la aprobación de los siguientes documentos:

- ✓ Acta del 4º Comité de Seguimiento celebrado el 23 de julio de 2024.
- ✓ Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones. Versión 2.

A tenor de lo señalado en el artículo 9.j) del Reglamento Interno, las decisiones del Comité se considerarán válidamente adoptadas por el procedimiento escrito cuando conste el voto positivo de la mitad más uno de los miembros, siempre que se cuente con el voto positivo de, al menos, un representante de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y un representante del Organismo Intermedio de cabecera de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Recibidos los votos positivos de la mitad más uno de los miembros, con al menos un voto positivo de un representante de la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, y de un representante del Gobierno Vasco, **quedan aprobados los documentos sometidos a consulta del Comité**, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 40.2.d) del Reglamento (UE) 1060/2021 de Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 (RDC).

